



BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., comunica que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 312-2/0358/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, autorizó la reforma al Reglamento Interior de esta Institución, en materia Operativa, en los términos de la versión que en este Aviso se presenta.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la disposición Transitoria, se informa que la presente reforma al Reglamento Interior de esta Bolsa de Valores, **entrará en vigor el día 16 de diciembre de 2020.**

TEXTO DE LA REFORMA

Se **adicionan** una fracción III. a la disposición 10.009.00 y una fracción VII. a la disposición 10.010.00 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., **para quedar como sigue:**

“10.009.00

...

I. a **II.** ...

III. 30% tratándose de valores que se negocian en la Sección “SIC Capitales”.

...

...

10.010.00

...

I. a **VI.** ...

VII. El último precio de cierre en el mercado de origen o de cotización principal, para valores que se negocian en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

...

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.”

* * * * *